

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 5 de octubre de 1990. — Número 200

Página 2.753

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Las Canteras (Camargo) y Cuchía (Miengo) ..... 2.754

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 66/90, 67/90 y 81/90 ..... 2.754
- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Expedientes números 682/88 y 866/88 ..... 2.755
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente de contrabando número 25/90 ..... 2.755

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Selaya. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1990 ..... 2.756

- Arnuero. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1990 ..... 2.756

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia de obras para bar ..... 2.756
- Vega de Liébana. — Solicitud de licencia para la instalación de G. L. P. .... 2.756

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados ..... 2.757
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 121/89 ..... 2.759
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 560/89 ..... 2.759
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 12/89 ..... 2.759
- Audiencia Provincial de Burgos. — Expediente número 346/87 ..... 2.760



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José María Martínez Tazón, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Canteras (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/41987

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Cano Torre, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de julio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/40239

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 66/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Muriedas, término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a treinta y cinco viviendas de «Construcciones Cenavi», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 480 metros.

Origen: Derivación C. T. C. Revuelta de Ojo.

Final: C. T. Las Lindes.

Centro de transformación:

Denominación: Las Lindes.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.828.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de abril de 1990.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Promoción, Luis Garmendia Jorrín.

90/20901

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 67/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Muriedas, término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un grupo de naves del promotor don Ignacio Bolado, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 27 metros.

Origen: Boo-Maliaño.

Final: C. T. C. Polígono Bolado.

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: Existente, 45 metros.

Origen: Boo-Maliaño.

Final: Polígono Bolado.

Centro de transformación:

Denominación: Polígono Bolado.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230/133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.599.877 pesetas.



Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de mayo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/24241

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 81/90.

Peticionarios: Juzgados de Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, avenida de Pedro San Martín.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a sus instalaciones.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «Nuevo Edificio de Juzgados de Santander».

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.108.509 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de septiembre de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/44996

## TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

### *Expediente número 682/88*

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 682/88, interpuesta por don Manuel del Río Diestro, en nombre y representación de «Inmobiliaria Villa Florida, S. L.», contra comprobación de valores a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la reclamación interpuesta y anular la comprobación de valores impugnada, para que se practique de nuevo con motivación suficiente y se notifique al sujeto pasivo con las prevenciones pertinentes, incluso la referente a la posibilidad de promover tasación pericial contradictoria en caso de disconformidad».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 4 de septiembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/44462

## TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

### *Expediente número 866/88*

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 866/88, interpuesta por don Fernando Parra Vázquez, en nombre y representación de «Técnicos y Constructores de Cantabria, S. A.», contra acuerdo sancionador en el impuesto de I. R. P. F. —retenciones a cuenta—, declaración anual del ejercicio 1986, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 4 de septiembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/44461

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

Por medio del presente edicto se notifica a don Tomás Cuenca López, que se sustancia en esta Administración Principal de Aduanas de Santander, expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 25/90. Dicha infracción, tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización, está tipificada en el caso 3º del número 1 del artículo 1º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.



Género aprehendido: Ciento treinta cajetillas marca «Winston». Dicho género ha sido valorado en la cantidad de 23.400 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, regla primera de la vigente Ley de Contrabando 7/82.

Lo que se hace público a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, poniéndose de manifiesto el expediente de esta Aduana de Santander a los interesados, pudiendo presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—El adjunto administrador principal, José Ramón Astarloa Sáenz.

90/45000

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

###### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Selaya, 7 de septiembre de 1990.—El alcalde, en funciones, Ramón Azpiazu Sainz de la Maza.

90/42939

##### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

###### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, fue aprobado por mayoría absoluta y con carácter provisional el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990. No habiéndose producido ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el citado presupuesto ha sido elevado a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

###### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 23.423.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 25.000.000 de pesetas.
3. Intereses, 1.600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 40.916.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 12.330.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total gastos, 103.814.000 pesetas.

###### Ingresos

1. Impuestos directos, 16.740.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.153.849 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 38.200.151 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 14.625.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.235.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 17.000.000 de pesetas.
8. Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 10.830.000 pesetas.

Total ingresos, 103.814.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arnuero, 16 de agosto de 1990.—El presidente (ilegible).

90/42937

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

Don Francisco Javier de la Fuente ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en barrio San Martín, número 111, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 3 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/42954

##### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

###### ANUNCIO

Por don Luis César de Miguel Rosino, en representación de «Estrada Martín, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de GLP con depósito para alimentación de quemadores para alquitar.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las oportunas alegaciones en el plazo de diez días hábiles.

Vega de Liébana, 28 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/41642

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos que se reseñan, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

474/90.- DON JUAN JOSE SOTA VERDION contra acuerdo por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANMDER, sobre no celebración de sesión ordinaria del Pleno del mes de junio de 1.990.

510/90.- MADERAS BADA S.A. contra acuerdo de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE SANTANDER, sobre inclusión indebida en el Convenio.

515/90.- GRANDES SUPERFICIES S.A. contra acuerdo de 21 de junio de 1.990 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción laboral.

522/90.- SOLVAY Y CIE S.A. contra acuerdo de 11 de junio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre Ordenanza con fines no fiscales sobre Contaminación Atmosférica.

523/90.- SNTACE contra acuerdo de 11 de junio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre Ordenanza con fines no fiscales sobre Contaminación Atmosférica.

524/90.- ARMANDO ALVAREZ S.A. contra acuerdo de 11 de junio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre Ordenanza con fines no fiscales sobre Contaminación Atmosférica.

525/90.- KALI CHEMIE IBERIA S.A. contra acuerdo de 11 de junio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre Ordenanza con fines no fiscales sobre Contaminación Atmosférica.

527/90.- DON SANTIAGO FERNANDEZ COBO contra acuerdo de 20 de junio de 1.990 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre fijación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa 3/89 a la finca ST-2.

528/90.- DON JOSE MANUEL BLANCO ANDRES contra acuerdo de 8 de junio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE MERUELO, sobre cuestiones relacionadas con el vertedero de Meruelo.

529/90.- DON MARTIN CARRANCEDO GARCIA contra acuerdo de 25 de julio de 1.990 del MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES, sobre reclamación de indemnización por cese como funcionario interino.

530/90.- KUONG SOOK JUNG contra acuerdos de 18 de mayo y 12 de junio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre clausura y cese inmediato de la actividad del bar "Yobo" en la Calle Canalejas nº 34 de esta Ciudad.

531/90.- EL SR. ABOGADO DEL ESTADO, en representación del Ministerio de Industria y Energía, contra los Arts. 43 y 44 del Decreto 28/90, de 30 de mayo, de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Reglamento de Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de los Bañeros y de las Aguas Minero-Medicinales y Termales.

532/90.- ASOCIACION NACIONAL DE ESTACIONES TERMALES en idénticos términos al anterior.

534/90.- DON ANGEL SIERRA CALLEJO contra acuerdo de 18 de diciembre de 1.989 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre justiprecio que para expropiación debe pagar el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

535/90.- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra acuerdo de 13 de junio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE POLANCO, sobre liquidaciones por el Impuesto de Plusvalía de los Terrenos.

536/90.- DON JOSE GARCIA ALONSO contra acuerdo de 11 de junio de 1.990 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre justiprecio que la Entidad "Enagás" debe abonar al expropiado.

537/90.- EMPRESA NACIONAL DEL GAS S.A. contra acuerdo de 11 de junio de 1.990 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre justiprecio que la Entidad "Enagás" debe abonar al expropiado Don Santiago Fernandez Cobo.

538/90.- DOÑA PILAR ARROYO CALVO contra acuerdo de 25 de mayo de 1.990 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción por contravenir la materia de descanso semanal.

539/90.- DON JOSE MARIA FERNANDEZ ALVAREZ contra acuerdo de 21 de junio de 1.990 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre declaración de peligrosidad, toxicidad y penosidad en puesto de trabajo.

540/90.- DON ANTONIO BERASATEGUI BOLADO contra acuerdo de 31 de mayo de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre comprobación de valores por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

541/90.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA contra acuerdo de 26 de abril de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR, sobre sanción por infracción urbanística en la Avenida Le Dorat.

543/90.- DON PEDRO SARO PARDO contra acuerdo de 24 de julio de 1.990 del CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER, sobre declaración de apto y útil para el Servicio Militar.

545/90.- DON ALFONSO GARCIA RAMOS contra acuerdo de 30 de abril de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre asignación de nuevo valor catastral al piso sito en la Calle Isabel II, nº 24-5º-A, de esta Ciudad.

546/90.- CENTRO FARMACEUTICO DEL NORTE S.A. contra acuerdo de 30 de abril de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación de prórroga de reducción de cuota patronal por contrato de trabajo en prácticas.

547/90.- CENTRO FARMACEUTICO DEL NORTE S.A. contra acuerdo de 24 de mayo de 1.990 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción por modificación del horario laboral de un trabajador.

549/90.- DON MIGUEL ANGEL ATIENZA LOBOS contra acuerdo de 29 de junio de 1.990 de la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre resolución de concurso de provisión de puestos de trabajo.

550/90.- DOÑA MERCEDES GARCIA IBAÑEZ contra acuerdo de 15 de junio de 1.990 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

551/90.- DON HIGINIO RIVERO AGUIAR contra acuerdo de 14 de mayo de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, sobre cancelación de deuda contraída.

552/90.- "ISIDRO ROYANO ROYANO" contra acuerdo de 25 de mayo de 1.990 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre sanción por contravención en materia de descanso semanal.

553/90.- DOÑA YOLANDA FERNANDEZ LLATA y DON MARCIANO LOPEZ HIDALGO contra acuerdo de 5 de junio de 1.990 de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre bases de concurso de traslado de personal subalterno.

554/90.- DON JUAN CARLOS MONTIEL LLORENTE contra acuerdo de 11 de junio de 1.990 del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, sobre denegación del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

558/90.- BANCO CENTRAL S.A. contra acuerdos de 28 de abril y 25 de mayo de 1.988 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre liquidación por Contribuciones Especiales por alumbrado público en el Paseo de Pereda de esta Ciudad.

560/90.- DON FRANCISCO CASTRESAMA GUTIERREZ contra acuerdo por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, sobre demolición de obra realizada por Don Marcelino Gorostizaga Oxinaga sin licencia reglamentaria.



562/90.- DON CARLOS PIÑERO NAVARRO contra acuerdo de 11 de julio de 1.990 de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, sobre resolución reclasificadora.

564/90.- DON LUIS ALONSO VALLE en idénticos términos al anterior.

566/90.- CONSORCIO ESPAÑOL CONSERVERO S.A. contra acuerdo de 15 de junio de 1.990 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, sobre sanción por infracción administrativa de control de contenido efectivo.

568/90.- DON EDUARDO ANSOARENA HERRERO contra acuerdo de 17 de julio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR, sobre licencia para rehabilitar un edificio para establecimiento hotelero en la Calle del Cantón.

570/90.- ELECTRA DE VIESGO S.A. contra acuerdo de 20 de julio de 1.990 de la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, sobre infracción del Art. 17 del Convenio de Empresa.

572/90.- ELECTRA DE VIESGO S.A. contra acuerdo de 16 de julio de 1.990 de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA, sobre derechos de acometida de suministro de energía a grupos de viviendas y locales comerciales.

574/90.- DON ANGEL SAINZ ALVAREZ contra acuerdo de 23 de abril de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre sanción de suspensión de funciones por comisión de falta disciplinaria.

576/90.- DON FRANCISCO VELASCO GONZALEZ contra acuerdo por silencio administrativo de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre asignación de nuevo nivel del puesto de trabajo.

580/90.- DOÑA MARIA DOLORES GUNDELFINGER HARANJO contra acuerdos de 29 de mayo y 13 de julio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre impuesto de solares.

582/90.- HAVIERA ASTRO S.A. contra acuerdo de 31 de mayo de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación económica nº 883/88.

584/90.- EMPRESA NACIONAL DEL GAS S.A. contra acuerdo de 9 de julio de 1.990 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre expropiación de los fincos 3 y 5 afectadas por el gasoducto de Burgos-Cantabria-Asturias.

586/90.- DON DARIO EDUARDO FERNANDEZ DE LA VARGA y DOÑA CONCEPCION LOPEZ MIRONES contra acuerdo de 12 de julio de 1.990 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, sobre cambio de nivel de complemento de destino.

588/90.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA contra acuerdo de 9 de diciembre de 1.988 del AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, sobre autorización para realización de obras de construcción de una nave industrial en la Recta de Heras.

590/90.- DON SEGUINDO JESUS OLARE GARCIA contra acuerdo de 25 de julio de 1.990 del MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES, sobre reclamación de indemnización por cese como funcionario.

592/90.- DON CARLOS CALDERON GARCIA contra acuerdo de 24 de julio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre retirada del vehículo S-0459-K, propiedad del recurrente, por la guía municipal.

594/90.- SNIACE contra acuerdos de 29 de julio de 1.988 y 31 de mayo de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación de reclamación económico-administrativa.

598/90.- DON VICENTE VEGA VARELA contra acuerdo de 12 de julio de 1.990 de la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION, sobre declaración de inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra el Expediente E 198/89.

599/90.- DON LUIS JAVIER MARTINEZ VELASCO contra acuerdo de 23 de julio de 1.990 de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre retribuciones por absorción de complemento.

600/90.- JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER contra acuerdo de 23 de mayo de 1.990 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Incoación de expediente de bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico de la Zona San Martín que afecta a la zona de dominio público del Puerto de Santander.

601/90.- DON TOMAS FRANCISCO VIDART TOUBEAU contra acuerdo de 25 de julio de 1.990 del MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES, sobre solicitud de indemnización.

602/90.- DON MANUEL ALONSO FERNANDEZ en idénticos términos al anterior.

603/90.- DON PEDRO ESTEBAN GARCIA en idénticos términos a los anteriores.

604/90.- DON SANTIAGO MENDIOLA GIL en idénticos términos a los anteriores.

605/90.- DON ANTONIO GARCIA PEREZ contra acuerdo de 16 de julio de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre nuevos valores catastrales correspondientes a la finca sita en Hies de Palacios nº 0335-A,C/00108 de Torrelavega.

606/90.- DON CELESTINO ISASI ARGUELLES y DOÑA MARIA PILAR ANCE PEÑA CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA en la reclamación nº 1.018/89.

607/90.- DON AUGUSTO MARTINEZ BALBOA contra acuerdo del AYUNTAMIENTO DE GURIEZO, sobre reclamación de haberes.

608/90.- INMOBILIARIA PUERTO VALLARTA S.A. contra acuerdo de 30 de mayo de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

609/90.- DON FLORENTINO CASCON MAZA contra acuerdo de 1 de febrero de 1.990 de la JEFATURA DEL SERVICIO DE HONTES, CAZA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE LA CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre imposición de multa e indemnización.

610/90.- INHARA, S.A. contra acuerdo de 16 de julio de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA en el Expediente nº 175/89 Reg. B.

611/90.- DON ANSELMO COTO GONZALEZ contra acuerdo de 25 de junio de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE SANTADER, sobre aprobación del proyecto de construcción de un edificio para viviendas en la Calle Ramón y Cajal de esta Ciudad.

612/90.- DOÑA ISABEL ORDOÑEZ APARICIO contra acuerdo de 29 de mayo de 1.990 del COLEGIO OFICIAL DE FARMACUTICOS DE CANTABRIA, sobre solicitud de apertura de nueva farmacia en Cabezón de la Sal.

613/90.- DON ALFREDO GARCIA BUSTAMANTE contra acuerdo de 9 de julio de 1.990 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre construcción del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias por "Enagás", en expediente 111/38.

614/90.- DON VICTORINO FERNANDEZ LOPEZ contra acuerdo de 16 de julio de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre solicitud de ingresos indebidos efectuados en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta en los años 1.983 y 1.984.

616/90.- DON RAMON PEREDO DE LA CRUZ contra acuerdo de 31 de mayo de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación económico-administrativa.

618/90.- DON JOSE GABRIEL CANO CANO contra acuerdo por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE RAMALES, sobre reclamación de daños y perjuicios por indemnización.

620/90.- DON RICARDO MIÑAMBRES CRISTOBAL contra acuerdo de 5 de marzo de 1.990 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre fijación de justiprecio que "Enagás, S.A." deberá abonar a Doña Rosario Cristobal Miguel e Hijos.

622/90.- DOÑA MARIA OLIVA MARTINEZ AZA y otros, contra acuerdo de 19 de octubre de 1.989 del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre reivindicación de terreno.

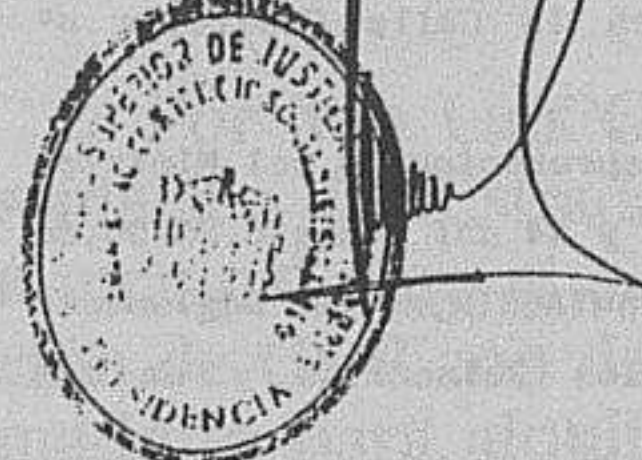
624/90.- DOÑA MARIA TERESA RINCON LASHERAS contra acuerdo de 19 de junio de 1.990 del I.I.E.M. DE SANTANDER, sobre denegación de sellado en la tarjeta de demanda de empleo.

626/90.- DON JESUS ALONSO FERNANDEZ contra acuerdo de 29 de junio de 1.990 del MINISTERIO DE SALUD Y CONSUMO, sobre reclamación de la admisión como candidato por turno restringido de traslado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Dado en Santander a veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE ACCTAL.





**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 121/89*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de junio de 1990.

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 121/89, seguidos a instancia de doña Rolindes Rueda Llana, mayor de edad, separada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, representada por el procurador señor García Viñuela y dirigida por el letrado señor Magdalena Menchaca, contra don Rafael Muñoz Marqueta, mayor de edad, separado, en paradero desconocido, declarado en rebeldía en los presentes autos.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de doña Rolindes Rueda Llana, dirigida por el letrado señor Magdalena Menchaca, contra don Rafael Muñoz Marqueta, rebelde, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio contraído por ellos el 12 de septiembre de 1954, sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, don Rafael Muñoz Marqueta, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 24 de septiembre de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria (ilegible).

90/45177

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 560/89*

En los autos de juicio de arrendamientos urbanos número 560/89, y entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N-204. En Santander a 26 de julio de 1990.

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos número 560/89, promovidos por don Florencio Díez Gandarillas, mayor de edad, casado, protésico dental, de esta ciudad, calle Vargas, 41-2, representado por el procurador señor

García Viñuela y dirección del letrado don Luis Revenga Sánchez, contra don Cayo Merino Cortezón y doña María del Carmen Díaz Ocejo, mayores de edad, industrial y sus labores y vecinos de Santander, calle San Fernando, número 36-5 A, representados por la procuradora señora Torralbo Quintana y dirección del letrado don Jesús González de la Lanza; contra don Jesús Mazo Toca, mayor de edad, casado y vecino de Santander, con domicilio en la calle San Celedonio, número 7, y contra herederos desconocidos de don Emilio Ferreras Ramón, herencia yacente, con domicilio en la calle Duque de Ahumada, número 15-3 L, estos dos últimos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don Florencio Díez Gandarillas, contra don Cayo Merino Cortezón y doña María del Carmen Díaz Ocejo, representados por la procuradora señora Torralbo Quintana y contra don Jesús Mazo Toca y herederos desconocidos de don Emilio Ferreras Ramón, herencia yacente, en situación de rebeldía procesal, absolviendo expresamente a los demandados de las pretensiones de la actora, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben contra la misma y al declarado en rebeldía de forma personal, si así lo solicita la actora dentro del término de cinco días, en otro caso procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar. (Rubricado.)

Y para su publicación en forma legal y para que sirva de notificación personal a los demandados herederos desconocidos de don Emilio Ferreras Ramón, expido la presente, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de la presente notificación.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1990.—El juez, Julián Sánchez Melgar.

90/44579

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 12/89*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia del Juzgado Número Cuatro de Santander y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 12/89, seguidos a instancia de «Pedro Gutiérrez Liébana, Sociedad Anónima», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don José Ramón Carrandi Pérez, don Fidel Carrandi Echevarría y don Antonio Pérez González, habiendo resultado infructuosa la diligencia de busca y embargo del demandado don Antonio Pérez González y desconociendo su actual domi-



cilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto, concediéndole un plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Se tiene por embargada la finca registral número 3.858 del Registro de la Propiedad Número Tres de Burgos:

«Urbana. Vivienda señalada con la letra I de la planta cuarta, en el segundo portal y primera escalera, número 51 de la parcelación, del edificio de esta ciudad, en la calle Vitoria, señalada con los números 163 y 165. Con superficie construida de 85 metros 79 decímetros cuadrados y útil de 76 metros 75 decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, pasillo, aseo, cocina, estar-comedor y tres dormitorios. Linda al Norte con vivienda J; por el Sur, hueco del ascensor, desembarco de escalera y vivienda letra M; por el Este, terreno del señor Moreno, que se destinará a calle transversal de nueva apertura, y por el Oeste, desembarco de escalera, hueco de la misma, hueco de ascensor y patio interior».

Sirviendo el presente edicto de notificación de la existencia del procedimiento y del embargo trabado a doña María Elena Solana Fernández, esposa del demandado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación de remate al demandado en legal forma, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1990.—(Firmas ilegibles.)

90/44939

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

*Expediente número 346/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 25 de marzo de 1988. La Sala de lo Civil de la que fuera Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 346 de 1987, dimanante de juicio incidental procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, don José Manuel Sañudo Trueba, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Santander, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don José María Codón Fernández, y de otra, como demandada-apelada, «Cantábrico de Prensa, S. A.», domiciliada en Santander («Campresa, S. A.» - diario «Alerta»), representada por el pro-

curador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Javier Valladares García, y el demandado-apelado don Emilio Gómez Vega, mayor de edad, director del diario «Alerta», vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre protección del derecho de honor.

Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander en los autos de que dimana este rollo y en su lugar dictar otra por la que, amparando el honor del demandante don José Manuel Sañudo Trueba y en estimación parcial de la demanda, se condena a los demandados «Cantábrico de Prensa, S. A.» y don Emilio Gómez Vega a insertar en el diario «Alerta», de Santander, y en su página 5, el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia, así como a que abonen a dicho demandante la cantidad de 50.000 pesetas. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo transcrito concuerda con el original-a que me remito, de que certifico.

Para que conste, expido la presente, en Burgos a 25 de septiembre de 1990.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

90/45168

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15  
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79  
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003